Naciones Unidas A/C.3/61/SR.52

Distr. general 18 de enero de 2007 Español Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 52ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 22 de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Iraq)

Sumario

Tema 63 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-62654 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 63 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/61/L.12)

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.12: La situación de los niños libaneses

- 1. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que dicho Movimiento está dispuesto a retirar el proyecto de resolución A/C.3/61/L.12 pues muchos de sus elementos están contenidos en la resolución A/C.3/61/L.13/Rev.1 relativa a la situación de los derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano, que la Comisión aprobó en una reunión anterior (A/C.3/61/SR.51).
- 2. Se retira el proyecto de resolución A/C.3/61/L.12:

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/61/L.56, A/C.3/61/L.38/Rev.1, A/C.3/61/L.40, A/C.3/61/L.42 y A/C.3/61/L.43)

Proyecto de resolución A/C.3/61/L38/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar

- 3. **El Presidente**, tras señalar a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1 y la declaración conexa sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.3/61/L.56, invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.
- 4. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación desea formular una declaración de carácter general en relación con el proyecto de resolución.
- 5. **El Sr. Wood** (Reino Unido), planteando una cuestión de orden, dice que otras delegaciones, incluso la de Cuba, ya han formulado declaraciones de carácter general sobre el tema 67 c) del programa, y que de conformidad con el artículo 115 del reglamento de la Asamblea General, la lista de oradores sobre el tema ya ha sido cerrada. El reglamento no permite volver a abrir la lista de oradores y no es práctica habitual de la

Comisión reabrir el debate de un tema del programa antes de adoptar decisiones. Es inaceptable formular una declaración de carácter general en esta etapa por motivos evidentes de procedimiento, práctica y buen funcionamiento. En consecuencia, la Comisión debe retomar sus prácticas habituales y dar la palabra al principal patrocinador del proyecto de resolución.

- 6. **El Presidente** dice que, conforme a la práctica habitual de la Comisión, una vez que se ha abierto el examen de un tema del programa cualquier delegación puede formular una declaración de carácter general. En consecuencia, Cuba tiene derecho a hacer uso de la palabra.
- 7. El Sr. Amorós Núñez (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que en la XIV Reunión en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 2006, los participantes acordaron que debe prohibirse la explotación de los derechos humanos con fines políticos, inclusive el señalamiento selectivo de un país determinado por motivos improcedentes. También declararon su oposición a la aplicación de criterios selectivos y un doble rasero en la promoción y la protección de los derechos humanos y cualquier intento por explotar esos derechos con fines políticos. Cuba insta a los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados a que adhieran a esos principios al votar resoluciones dirigidas específicamente a un país.
- 8. **El Sr. Swe** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, dice que el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1 tiene un claro objetivo político y está dirigido específicamente a un país y no corresponde a la labor de la Comisión. En consecuencia, de conformidad con el artículo 116 del reglamento y los principios aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados en su XIV Reunión en la Cumbre, su delegación propone la clausura del debate sobre el proyecto de resolución.
- 9. La Sra. Blitt (Canadá), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación pidió la palabra mientras el representante de Cuba formulaba su declaración ya que también desea formular una declaración de carácter general en relación con el tema 67 c) del programa, de conformidad con la decisión del Presidente de que cualquier delegación puede formular una declaración de ese carácter una vez que se ha abierto el examen de un tema del programa.

- 10. El Sr. Khane (Secretario de la Comisión) señala que el representante de Myanmar planteó una cuestión de orden para proponer la clausura del debate. Al no haberse presentado una moción de procedimiento o una moción en contra, la propuesta de clausura del debate debe someterse a votación antes de que otra delegación pueda hacer uso de la palabra.
- 11. El Sr. Wood (Reino Unido), planteando una cuestión de orden, dice que el representante del Canadá estuvo tratando de formular una declaración de carácter general, lo mismo que el de Cuba. O bien la Comisión está en la etapa de examen de un proyecto de resolución, en cuyo caso no se debería haber concedido la palabra a Cuba para formular una declaración de carácter general, o bien no está en esa etapa, en cuyo caso la declaración de Cuba es perfectamente válida y también se debería permitir al Canadá formular una declaración.
- 12. El Sr. Amorós Núñez (Cuba), planteando una cuestión de orden, dice que, a su entender, cuando se concedió la palabra a su delegación el único en plantear una cuestión de orden fue el representante del Reino Unido. En consecuencia, el hecho de que su delegación haya formulado una declaración de carácter general no parece violar el reglamento.
- 13. **El Presidente** invita a dos representantes a hablar a favor de la moción y a dos representantes a hablar en su contra antes de someterla a votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.
- 14. El Sr. Liu Zhenmin (China) dice que la creación del Consejo de Derechos Humanos fue un paso importante en el proceso de reforma de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La creación del Consejo tuvo por objeto eliminar la confrontación política del campo internacional de los derechos humanos y promover una cooperación y un diálogo genuinos sobre el terreno. En consecuencia, la Comisión debería haber actualizado su propio debate sobre las cuestiones de derechos humanos.
- 15. El proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión lleva la marca del doble rasero. Conducirá a la confrontación política y no ayudará a proteger los derechos humanos en Myanmar. Las diferencias en el campo de los derechos humanos deben resolverse a través del diálogo y la cooperación, basados en la igualdad y el respeto mutuo. Su delegación se opone a la práctica de emplear las cuestiones de derechos humanos para ejercer presiones políticas sobre los países

- en desarrollo y en consecuencia apoya la moción de clausura del debate.
- 16. El Sr. Amorós Núñez (Cuba) dice que la politización no contribuye en absoluto a la verdadera cooperación en el campo de los derechos humanos. En vista de las debilidades del proyecto de resolución y de los intentos descarados por manipular el debate, su delegación también apoya la moción de clausurar el debate.
- 17. La Sra. Juul (Noruega) dice que su delegación lamenta profundamente que se haya propuesto la moción de clausura. En primer lugar, su delegación se opone por principio a ese tipo de mociones. En segundo lugar las Naciones Unidas deben seguir siendo un foro para abordar las situaciones que afectan gravemente los derechos humanos. Las críticas deben complementarse con el diálogo y acompañarse por el reconocimiento de que las condiciones y capacidades difieren de un país a otro. Sin embargo, el diálogo no tiene por qué excluir críticas necesarias y la Comisión no debe abstenerse nunca de abordar los problemas graves de derechos humanos cualesquiera sean el momento y el lugar en que se producen. Por último, si la Comisión aprueba la moción de clausura, en los hechos estará haciendo la vista gorda a violaciones de los derechos humanos. En consecuencia, Noruega se opone a la moción e insta a todas las demás delegaciones a hacer lo propio.
- 18. La Sra. Hill (Nueva Zelandia) dice que la Asamblea General tiene el mandato de examinar las situaciones relativas a los derechos humanos. Durante más de 30 años, los Estados Miembros han aprobado resoluciones en las que expresan su preocupación colectiva sobre las peores situaciones de derechos humanos. En muchos casos la atención internacional resultante contribuyó a aumentar la presión sobre algunos Estados que desde entonces se han convertido en grandes promotores de los derechos humanos. Nueva Zelandia adhiere al diálogo y la cooperación en situaciones en que existen pruebas de graves violaciones de los derechos humanos. Los proyecto de resolución sólo deben ser aprobados luego de llevar a cabo negociaciones con el país interesado y con el mayor consenso posible. Siempre ha sucedido así con la resolución sobre Myanmar, donde sigue habiendo graves preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos. En el proyecto de resolución se hace referencia a dichas preocupaciones y la Comisión debe ocuparse de ellas. Por lo tanto su delegación se propone votar en contra de la

clausura y espera que todas las demás delegaciones hagan lo mismo.

19. Se procede a una votación registrada de la moción de clausura del debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Comoras, Congo, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Malasia, Myanmar, Namibia, Nepal, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Benin, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Etiopía, Fiji, Ghana,

- Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kenya, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Unida de Tanzanía, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda.
- 20. Por 77 votos contra 64 y 30 abstenciones, queda rechazada la moción de clausurar el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1.
- 21. La Sra. Lintonen (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea y los otros patrocinadores, proyecto de resolución presenta el A/C.3/61/L.38/Rev.1. La Unión Europea ha estado participando activamente en consultas bilaterales con la delegación de Myanmar y también ha organizado consultas con otras delegaciones interesadas, en especial con delegaciones de Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Los patrocinadores del proyecto de resolución tenían la esperanza de que la visita reciente a Myanmar del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar permitiría impulsar nuevos elementos positivos para el proyecto de resolución. Por ese motivo la decisión de Myanmar de romper las negociaciones fue sorprendente y decepcionante.
- 22. En los 14 años en que los relatores especiales de las Naciones Unidas comenzaron a informar sobre la situación de Myanmar no se han producido progresos significativos en las esferas que preocupan fundamentalmente a la comunidad internacional. Sigue prevaleciendo la impunidad por graves violaciones a los derechos humanos. Además, los hechos ocurridos en 2006 han causado aún más alarma. Corresponde a la Asamblea General hacer un llamamiento para que se ponga fin de inmediato a los ataques contra los civiles en las zonas del país habitadas por minorías étnicas.
- 23. El proyecto de resolución no es un mero instrumento para expresar las preocupaciones de la comunidad internacional. Es una herramienta muy importante para ayudar a Myanmar a solucionar las violaciones de los derechos humanos mencionadas en el texto y lograr una restauración concluyente de la democracia y construir las bases para el desarrollo sostenible y la reconciliación nacional. En ese sentido, la participación de las Naciones Unidas, especialmente mediante los buenos oficios del Secretario General y la cooperación del Relator Especial, serán fundamentales para Myanmar. Es primordial aprobar el proyecto de resolución, como pa-

so en ese sentido, y su delegación insta a la Comisión a hacerlo sin someterlo a votación.

- 24. El Sr. Swe (Myanmar) dice que, con el pretexto de promover los derechos humanos, la Unión Europea presentó una vez más un proyecto de resolución sobre Myanmar muy politizado, dirigido específicamente a un país. La presentación de proyectos de resolución sobre Myanmar se ha convertido en un rito anual que de ningún modo protege los derechos humanos porque nunca es esa la verdadera intención de sus patrocinadores. La intención real es manipular el propio proceso político de Myanmar y echar por tierra la hoja de ruta política de siete pasos que se ha dado su país para lograr una transición a una sociedad democrática.
- 25. El proyecto de resolución está plagado de alegaciones infundadas formuladas por exiliados y las fuerzas que quedan de la insurgencia, que están haciendo una campaña sistemática de desinformación ayudada y financiada por países occidentales poderosos. Para Myanmar es totalmente inaceptable porque interfiere con asuntos que, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, pertenecen al dominio soberano de Myanmar. Promueve la intrusión del Consejo de Seguridad en las atribuciones y funciones de la Asamblea General al aceptar la intervención del Consejo en Myanmar, un país pacífico que no es una amenaza para la paz y la seguridad regional o internacional, como lo atestiguan todos sus vecinos.
- 26. El proyecto de resolución también se contrapone con la posición de principios adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados según la cual Myanmar no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional. La promoción y protección de los derechos humanos deben fundarse en los principios de cooperación y verdadero diálogo dirigido a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir con sus obligaciones en esa materia, en beneficio de todos los seres humanos. Esta meta puede lograrse a través de un examen periódico universal llevado a cabo sobre la base de información objetiva y confiable. El Consejo de Derechos Humanos, de reciente creación, es el foro lógico y adecuado para examinar las cuestiones de derechos humanos y la Comisión debe evitar duplicar su labor. Myanmar está haciendo todo lo posible por mejorar la situación de los derechos humanos y seguirá haciéndolo. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ha dicho que su reciente visita del mes de mayo fue un éxito y en noviembre de 2006 tuvo lugar otra visita exitosa. En

- consecuencia, su delegación se ve obligada a cuestionar el proyecto de resolución que no sólo interferirá en la soberanía nacional de su país sino que también establecerá un precedente peligroso para todos los países en desarrollo. En consecuencia, pide una votación registrada e insta a todos los países en desarrollo a que voten en contra del proyecto de resolución.
- 27. **El Presidente** dice que se procederá a una votación registrada del proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1.
- 28. El Sr. Manis (Sudán), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra de la resolución propuesta. Si sus patrocinadores están realmente a favor de los derechos humanos podrían haber presentado proyectos de resolución sobre varias otras cuestiones importantes de derechos humanos, como la situación de derechos humanos de los detenidos en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo (Cuba) o las violaciones de los derechos humanos perpetradas por los Estados Unidos en la prisión de Abu Ghraib, en Iraq, o en centros de detención secretos en Europa.
- 29. La Sra. Escobar (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea reiterar su oposición a las resoluciones en el campo de los derechos humanos muy politizadas y selectivas, que estén dirigidas específicamente a un país y violen los principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre la soberanía de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos. Es motivo de grave preocupación que la Comisión siga abordando las cuestiones de los derechos humanos de esta manera. No se logrará avanzar en la promoción y protección de todos los derechos humanos mediante actos de condena selectiva sino a través de la cooperación y el diálogo franco y abierto. En consecuencia, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.
- 30. El Sr. Vohidov (Uzbekistán) dice que su delegación apoya plenamente las declaraciones de China y Cuba en relación con la práctica de introducir resoluciones dirigidas específicamente a un país en los debates de la Comisión, teniendo en cuenta especialmente que los procedimientos del Consejo de Derechos Humanos creado recientemente todavía no se han determinado por completo. Los patrocinadores han definido el texto como una forma de diálogo que contiene un cierto grado de crítica. Si esto fuera realmente así, su delegación no tendría problemas con ella. Sin embargo, sólo una página del texto hace referencia a los éxitos

logrados por Myanmar. No refleja la situación real y no facilita el diálogo.

- 31. La Sra. Gendi (Egipto) dice que su delegación desea reiterar su oposición a las resoluciones dirigidas específicamente a un país, que sólo sirven para apoyar conceptos de selectividad y politizar las cuestiones de los derechos humanos y se basan en el dobles raseros. Estas resoluciones no posibilitan el abordaje de los problemas de derechos humanos de manera apropiada y objetiva, en un marco de cooperación internacional que ayude a los Estados a desarrollar su capacidad y mejorar la situación de los derechos humanos en sus países.
- 32. Además, la práctica de presentar este tipo de resolución en forma unilateral, sin debatirlas en la Asamblea General, se contrapone por completo con los esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional en el tratamiento multilateral de las cuestiones de derechos humanos. Estas cuestiones deben abordarse mediante el mecanismo de exámenes periódicos en el foro apropiado, que es el Consejo de Derechos Humanos. El hecho de que determinados países presenten este tipo de resoluciones todos los años al tiempo que votan en contra de resoluciones que hacen referencia a violaciones flagrantes de los derechos humanos en los territorios palestinos y en el Líbano hace suponer que se desea imponer determinados modelos culturales como base para juzgar las cuestiones de derechos humanos. En consecuencia, Egipto votará en contra del proyecto de resolución.
- 33. El Sr. Rachkov (Belarús) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.3/L.38/Rev.1. La resolución más reciente dirigida específicamente a un país no contribuye al diálogo sobre los derechos humanos. Socava las metas de objetividad y no selectividad y contraría una decisión anterior de aplicar criterios sistemáticos y unificados para examinar las situaciones de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este tipo de resoluciones apuntan a los países en desarrollo.
- 34. **El Sr. Anshor** (Indonesia) dice que si bien su país comparte las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1 relativo a las cuestiones de los derechos humanos en Myanmar, es lamentable que la Tercera Comisión tenga que tratar una vez más resoluciones dirigidas específicamente a un país. Las Naciones Unidas deben encontrar una manera más

constructiva de tratar las cuestiones de los derechos humanos. Indonesia está dispuesta a ayudar a Myanmar a resolver sus problemas de derechos humanos, tanto en forma bilateral como a través de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y votará en contra de la resolución.

35. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camboya, China, Congo, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Myanmar, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Ken-

ya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Centroafricana, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

- 36. Por 79 votos contra 28 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1*.
- 37. El Sr. Benmehidi (Argelia) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución porque las resoluciones dirigidas específicamente a un país generan un clima de enfrentamiento y son perjudiciales para los derechos humanos. Argelia votará de la misma manera todas las resoluciones dirigidas específicamente a un país. Un examen periódico universal conduce al diálogo y es el método apropiado para mejorar el desempeño de los países en materia de derechos humanos.
- 38. El Sr. Kodera (Japón) dice que es lamentable que la Tercera Comisión haya tenido que recurrir a una votación registrada pese a los esfuerzos de cooperación entre Myanmar y los patrocinadores del proyecto de resolución. Para poder avanzar en las esferas de la democracia y los derechos humanos la comunidad internacional debería transmitir su mensaje en forma positiva. Si bien es necesario que este tipo de resoluciones sean equilibradas, el rechazo categórico a todas las resoluciones dirigidas específicamente a un país no es la solución. El Japón votó en favor del proyecto de resolución porque contiene un pedido del Secretario General para que se continúe con el debate sobre los derechos humanos y la democracia en Myanmar.
- 39. El Sr. Ballestero (Costa Rica) dice que su delegación se abstuvo de votar porque el foro apropiado para este tipo de resoluciones es el Consejo de Derechos Humanos. Es especialmente lamentable que no se haya podido alcanzar un consenso, pues hubiera sido un ejemplo de diálogo constructivo en el campo de los derechos humanos.
- 40. **El Sr. Maia** (Brasil) dice que su país votó a favor del proyecto de resolución aunque está a favor del mecanismo de examen universal y lamenta que no se haya

seguido buscando un consenso. Se han producido avances en la situación de los derechos humanos en Myanmar, como la visita al país del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y las medidas adoptadas para poner fin al empleo de niños soldados. Sin embargo, es motivo de preocupación que Myanmar esté impidiendo la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos.

- 41. El Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar) dice que la moción de no adoptar medidas que precedió a la votación del proyecto de resolución A/C.3/61/L.38/Rev.1 indica que la comunidad internacional no tolerará más la politización de las cuestiones de derechos humanos mediante las resoluciones dirigidas específicamente a un país. Se ha enviado un mensaje de que es preciso abordar las cuestiones de derechos humanos respetando la soberanía de los Estados y sin intervenir en sus asuntos internos. Es significativo que pese a las presiones políticas de los países poderosos, el proyecto de resolución sólo haya logrado el apoyo de 34 países además de los patrocinadores. Está claro que el objetivo son los países en desarrollo.
- 42. Sin embargo, la votación no es un revés. Myanmar seguirá avanzando hacia la democracia con su hoja de ruta y no se siente obligada por la resolución.
- 43. El Sr. Ballestero (Costa Rica) dice que su delegación desea dejar constancia de su preocupación de que no se haya dado cumplimiento al artículo 109 del reglamento. Se debería haber dado la palabra a los oradores en el orden en que la solicitaron, pero en lugar de ello se ha dad precedencia a otras delegaciones. Además, de conformidad con el artículo 116, una vez rechazada la moción de clausurar el debate, la Comisión debería haberlo reiniciado en el punto en que se planteó la moción por primera vez. En cambio, se sometió a votación el proyecto de resolución y no se dio a las delegaciones la posibilidad de continuar con el debate. Confía en que ello no vuelva a ocurrir.

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.40: Situación de los derechos humanos en Belarús

44. El Sr. Khane (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Liechtenstein se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución. Como ya se han consignado créditos presupuestarios para las cuestiones relativas a los derechos humanos, el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto.

^{*} Ulteriormente Georgia informa a la Comisión de que su intención era votar a favor del proyecto de resolución.

- 45. **El Sr. Rogachev** (Federación de Rusia) dice que el proyecto de resolución tiene carácter político y se ha presentado sin preocuparse por los derechos humanos. Teniendo en cuenta que se ha desarrollado el examen periódico universal, la falta de criterios claros en la Tercera Comisión para examinar la situación de un país conduce a un enfoque selectivo contraproducente. Por ese motivo su delegación propone la clausura del debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.40 y pide el apoyo de todas las delegaciones.
- 46. **El Sr. Liu** Zhenmin (China) y el **Sr. Amorós Núñez** (Cuba) apoyan la propuesta.
- 47. El Sr. Jokinen (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países adherentes, Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación Albania y Serbia; y además Moldova y Ucrania, dice que es una cuestión de principio votar en contra de cualquier moción de clausura del debate. Teniendo en cuenta su gravedad, la Tercera Comisión debe abordar la situación de los derechos humanos en Belarús, especialmente que se ha hecho caso omiso de resoluciones y recomendaciones anteriores sobre el tema. Si se aprueba la moción de clausurar el debate se impedirá a la Comisión examinar los temas de la resolución, lo que entraría en contradicción con el espíritu de diálogo y socavaría la credibilidad de la Asamblea General.
- 48. **El Sr. Miller** (Estados Unidos) dice que las resoluciones dirigidas específicamente a un país deben examinarse en función de las cuestiones de fondo. Clausurar el debate sería rehuir la responsabilidad.
- 49. Se procede a votación registrada sobre la moción de clausurar el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.40.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, China, Comoras, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Namibia, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República

Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ghana, Guyana, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzanía., Rwanda, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda.

- 50. Por 75 votos contra 67 y 31 abstenciones, queda rechazada la moción de clausurar el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.40.
- 51. **El Sr. Miller** (Estados Unidos) dice que Andorra, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Liechtenstein se han unido a los patrocinadores.
- 52. A fin de de logra mayor apoyo para el proyecto de resolución, los patrocinadores han aceptado realizar los cambios siguientes: en la quinta línea del inciso b) del párrafo 1, se ha reemplazado la frase "al permitir"

por la frase "incluso mediante", y al final del inciso a) del párrafo 2 se ha agregado la frase ", entre otras cosas".

- 53. Preocupa profundamente el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús. En las elecciones presidenciales de marzo de 2006 se produjeron graves irregularidades por el uso arbitrario del poder del Estado contra los candidatos de la oposición y la realización de un recuento de votos carente de un mínimo de transparencia. Se restringió el acceso de la oposición a los medios de difusión del Estado. Los ciudadanos, incluidos los activistas de la sociedad civil, fueron objeto de acoso, detenciones y arrestos. Se clausuraron organizaciones no gubernamentales, organizaciones de las minorías nacionales, medios de comunicación independientes y grupos religiosos. El número de arrestos arbitrarios se duplicó de 500 antes de las elecciones a 1.000 después de ellas.
- 54. El Sr. Dapkiunas (Belarús) dice que la Comisión ha perdido nuevamente la oportunidad de demostrar su oposición a las iniciativas divisivas y políticamente tendenciosas. Son necesarios un mínimo de confianza y respeto mutuo para que se produzcan cambios en las prácticas de derechos humanos.
- 55. La mayor potencia del mundo se está arrogando el derecho a determinar la única perspectiva correcta en materia de derechos humanos y selecciona y elige víctimas en forma indiscriminada entre los Estados soberanos. Está imponiendo sus puntos de vista a otros miembros de la comunidad internacional mediante presiones, y de esta manera lesiona un entorno único como son las Naciones Unidas.
- 56. Algunas delegaciones están utilizando a la Organización para manifestar su disconformidad con las relaciones bilaterales entre determinados países, lo cual constituye un insulto a los principios de las Naciones Unidas. Votar a favor del proyecto de resolución A/C.3/61/L.40 equivale a apoyar las graves violaciones de los derechos humanos en Guantánamo, Abu Ghraib y Fallujah.
- 57. **El Presidente** anuncia que se ha pedido una votación registrada.
- 58. El Sr. Jokinen (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, dice que la situación de los derechos humanos en Belarús es muy grave. Belarús ha asumido compromisos con respecto a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y debe cumplirlos.

- 59. Las elecciones recientes no han cumplido con las normas internacionales a ese respecto. La intimidación a los candidatos y grupos de la oposición ha sido sistemática. En muchos casos las actuaciones judiciales carecen de las garantías procesales necesarias y se emplean con fines de intimidación política. Los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de las minorías nacionales, los medios de difusión independientes y las organizaciones religiosas son acosados sistemáticamente. Los funcionarios superiores del Gobierno que han participado en la desaparición forzada de opositores políticos gozan de impunidad.
- 60. Estas preocupaciones no son nuevas y es lamentable que el Gobierno de Belarús haya decidido hacer caso omiso de anteriores resoluciones de órganos internacionales de derechos humanos en relación con las violaciones generalizadas de los derechos humanos. La Unión Europea votará a favor del proyecto de resolución.
- 61. El Sr. Vohidov (Uzbekistán) dice que en el proyecto de resolución no se mencionan los motivos del cierre de la Universidad Europea de Humanidades. Además, la Unión Europea se equivoca al decir que Belarús no coopera con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución propiamente dicho sólo hace referencia a la "falta de cooperación plena del Gobierno de Belarús con todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos". En cuanto a la opinión negativa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre las elecciones recientes, las demás instituciones regionales la contradicen. El proyecto de resolución es tendencioso y su delegación votará en contra.
- 62. El Sr. Saeed (Sudán) dice que su delegación rechaza el principio mismo de las resoluciones dirigidas específicamente a un país, que tienen los vicios de la politización, la selectividad y el doble rasero. La confrontación y el señalamiento de un país determinado no se condicen con el noble objetivo de fortalecer los derechos humanos, objetivo que debería lograrse mediante la cooperación, la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad. La creación del Consejo de Derechos Humanos preanuncia una nueva era, en que los informes sobre derechos humanos serán imparciales y neutrales. Ningún país está en condiciones de tirar la primera piedra. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución.
- 63. **La Sra. Escobar-Gómez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se opone a las

resoluciones dirigidas específicamente a un país, pues son muy politizadas y selectivas y se oponen a los principios de soberanía de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos. Por ese motivo su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

- 64. La Sra. Hastaie (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución demuestra una vez más cómo unas pocas delegación tratan de cumplir ciertos objetivos políticos simulando preocupación por los derechos humanos. Las actitudes de confrontación no sirven a la causa de los derechos humanos, que debe fortalecerse a través del diálogo y la cooperación. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución.
- 65. El Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar) dice que el proyecto de resolución constituye otro ejemplo del uso indebido de la Tercera Comisión para presionar a un país determinado con fines políticos. Al igual que el Movimiento de los Países No Alineados en su conjunto, su delegación se opone a señalar a un país determinado pues ello contraviene las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.
- 66. La Sra. Gendi (Egipto) dice que más allá del contenido de una resolución determinada, no se debe politizar los derechos humanos. Es más útil para la causa dedicarse a la cooperación internacional y la creación de la capacidad. De todos modos, los países que no votan en contra de las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en los territorios árabes ocupados no deberían presentar resoluciones relativas dichos derechos dirigidas específicamente a un país.
- 67. La Sra. Halabi (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza totalmente el uso selectivo de los derechos humanos como pretexto para intervenir en los asuntos internos de otro país, contraviniendo las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El diálogo es preferible a la confrontación.
- 68. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.40/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fi-

ji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, China, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Malasia, Marruecos, Myanmar, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

- 69. Por 70 votos contra 31 y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/61/L.40 en su forma oralmente revisada.
- 70. **El Sr. Maia** (Brasil) dice que su delegación está en favor de la aplicación del mecanismo universal de examen propuesto por el Consejo de Derechos Humanos, que permitirá a las Naciones Unidas examinar las

situaciones de derechos humanos en todos los países mediante un procedimiento libre de selectividad y politización. Las resoluciones dirigidas específicamente a un país sólo pueden tolerarse en caso de extrema gravedad. En consecuencia su delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.3/61/L.40 ya que reconoce que en Belarús se han logrado algunos avances, como el llamado a elecciones locales para enero de 2007 que, espera, se llevarán a cabo de conformidad con las normas internacionales. Sin embargo, su delegación está preocupada por las reiteradas denuncias de represión de la oposición política y las restricciones a la libertad de palabra y expresión. Insta a Belarús a participar más estrechamente en el diálogo y la cooperación internacional a fin de mejorar su situación de derechos humanos.

- 71. El Sr. Dapkiunas (Belarús) dice que lamenta profundamente la aprobación del proyecto de resolución, pese al llamamiento formulado por muchos países para continuar el diálogo. Encomia el coraje de quienes no apoyaron el proyecto de resolución, una mayoría de los miembros de la Comisión, y espera que sus argumentos en favor de la universalidad, objetividad y no politización de los derechos humanos influyan en los miembros del Movimiento de los Países No Alineados a fin de transmitir una señal de que las Naciones Unidas es, como debe ser, un refugio seguro para todos sus miembros.
- 72. El Sr. Ballestero (Costa Rica), tras remitir a la Comisión a la declaración de su delegación formulada en la 48ª sesión, dice que el tema de los derechos humanos debe ser examinado por el Consejo de Seguridad y por el Consejo de Derechos Humanos y no por la Tercera Comisión. Sin embargo, Belarús debe comprender las preocupaciones de la comunidad internacional. Es necesario lograr una cooperación más estrecha y el respeto mutuo para mejorar la situación de los derechos humanos en ese país.

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.42: Situación de la democracia y de los derechos humanos en los Estados Unidos de América

- 73. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
- 74. **El Sr. Dapkiunas** (Belarús) dice que con este proyecto de resolución su país se propone sacudir la indolencia mental, la autoindulgencia hipócrita y el

prejuicio descarado. Su delegación es el único patrocinador del proyecto de resolución pues no se dedica a buscar el apoyo de otras delegaciones. Sin embargo, cree que la victoria es posible. De cualquier modo, el proyecto de resolución es un documento honesto y fidedigno. Reconoce que muchas delegaciones se sentirán incómodas, pero en última instancia será eficaz precisamente por la incomodidad que provoca, como un medicamento amargo pero esencial para la vida.

- 75. El Sr. Miller (Estados Unidos de América dice que su delegación no toma el proyecto de resolución a la ligera, aunque muchas de sus afirmaciones son inexactas y exageradas. Muchas de las cuestiones planteadas son conocidas y han sido investigadas por la prensa, debatidas durante las campañas electorales o están siendo examinadas por los tribunales. La libertad de prensa, el intenso debate político, las elecciones libres y democráticas y la independencia de la magistratura son los aspectos que distinguen a los Estados Unidos del patrocinador del proyecto de resolución y de otros territorios que son objeto de resoluciones relativas a los derechos humanos.
- 76. Los Estados Unidos no son perfectos. Su sociedad está en permanente evolución y se modifica a medida que intenta promover la libertad, la seguridad y la prosperidad. Todas las medidas del Gobierno están sujetas a un sistema de controles y salvaguardias. Sus procedimientos son transparentes para sus ciudadanos y el mundo.
- 77. La Sra. Lintonen (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países adherentes, Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y además Islandia, Moldova, Noruega y Ucrania, en explicación de voto antes de la votación, dice que la gravedad de la situación de los derechos humanos sobre el terreno debe ser el factor determinante para que la Asamblea General decida si debe examinar un proyecto de resolución sobre un país determinado. También se deben tener en cuenta la disposición y los esfuerzos del país para abordar determinadas cuestiones y entablar un diálogo constructivo. Belarús no ha estado a la altura de lo esperado en ambos aspectos. En respuesta a un texto crítico aunque equilibrado Belarús no cooperó plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas ni cumplió con sus obligaciones internacionales. En contraposición, los Estados Unidos

demuestran estar dispuestos a escuchar las críticas de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y sus mecanismos de derechos humanos así como a su propia efervescente sociedad civil. Como es bien sabido, la Unión Europea está preocupada por algunos problemas mencionados en el proyecto de resolución y ambas partes las debaten permanentemente. Resulta evidente que el proyecto de resolución tiene por objeto desviar la atención del propio desempeño de Belarús en materia de derechos humanos.

- 78. La Unión Europea observa que Belarús ha puesto su nombre en otro proyecto de resolución que presuntamente aboga en favor del diálogo sobre las cuestiones de derechos humanos y critica fuertemente la resolución dirigidas específicamente a un país. Hay una contradicción flagrante entre ambos proyectos de resolución. La Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución.
- 79. El Sr. Abdelaziz (Egipto) dice que su delegación mantiene su posición opuesta a todas las resoluciones dirigidas específicamente a un país. En consecuencia votará en contra del proyecto de resolución aunque las violaciones de los derechos humanos no sólo ocurren en los países generalmente individualizados en las críticas. Más allá de los hechos de un caso determinado, el enfoque de la comunidad internacional debería ser el de la cooperación y no el de la confrontación. La única situación en que se justifica una resolución de reprimenda es la permanente violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.
- 80. El Sr. Benmehidi (Argelia) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución como lo hizo en contra de otras resoluciones dirigidas específicamente a un país. El clima de confrontación que crea este tipo de resoluciones contradice el principio de los derechos humanos. Su delegación está en favor del sistema de examen universal que está considerando el Consejo de Derechos Humanos como único mecanismo apropiado para investigar los derechos humanos en todos los países.
- 81. **El Sr. Butagira** (Uganda) dice que su delegación no puede sostener que se opone a las resoluciones dirigidas específicamente a un país y luego votar en favor de la resolución que tiene ante sí la Comisión. En consecuencia su delegación votará en contra.
- 82. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.42.

Votos a favor:

Belarús, Cuba, Irán (República Islámica del), Myanmar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Unida de Tanzanía, Samoa, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

83. Por 114 votos contra 6 y 45 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/C.3/61/L.42.

- 84. El Sr. Chidyausiku (Zimbabwe) dice que su delegación se abstuvo, no porque tuviera problemas con el contenido del proyecto de resolución sino porque se opone por principio a las resoluciones dirigidas específicamente a un país.
- 85. La Sra. Escobar (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación es consciente de las violaciones bien conocidas a los derechos humanos a las que se hace referencia en el proyecto de resolución. Sin embargo, votó en contra porque su delegación se opone coherentemente a cualquier iniciativa que señale selectivamente a un país determinado.
- 86. **El Sr. Liu** Zhenmin (China) dice que las diferencias sobre cuestiones de derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo y la cooperación. Su delegación se opone en principio a cualquier resolución que señale selectivamente a un país determinado y por lo tanto se abstuvo de votar el proyecto de resolución A/C.3/61/L.42.
- 87. El Sr. Maia (Brasil) dice que su país está a favor de aplicar el mecanismo de examen periódico universal que posibilitará a las Naciones Unidas analizar de manera verdaderamente universal la situación de los derechos humanos en todos los países, sin selectividad ni politización. Las resoluciones dirigidas específicamente a un país deben aprobarse sólo en situaciones de extrema gravedad. El Brasil votó en contra del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos porque no refleja de manera equilibrada e integral la situación general de los derechos humanos en ese país. Sin embargo, preocupan a su delegación las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.
- 88. El Sr. Vohidov (Uzbekistán) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución. Eso no significa que su país sea indiferente a la situación de los derechos humanos mencionada en el texto. No obstante, el proyecto de resolución debería presentarse primero al Consejo de Derechos Humanos.
- 89. **El Sr. Ballestero** (Costa Rica) dice que su delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución. La Tercera Comisión no es el foro apropiado para examinar resoluciones dirigidas específicamente a un país. El proyecto de resolución A/C.3/61/L.42 y todas las demás cuestiones relativas a los derechos humanos deben examinarse en el Consejo de Derechos Humanos. Su delegación exhorta a los Estados Unidos a adoptar

medidas firmes para abordar las denuncias planteadas en el proyecto de resolución.

90. El Sr. Saeed (Sudán) dice que si bien su delegación apoya el contenido del proyecto de resolución, se abstuvo de votarlo porque se opone a la práctica de presentar resoluciones dirigidas específicamente a un país. Todos los países, grandes y pequeños, deben examinar su desempeño en el campo de los derechos humanos y promover la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.43: La situación de los pueblos indígenas y los inmigrantes en el Canadá

- 91. **El Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/61/L.43. Se le ha informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
- 92. La Sra. Hastaie (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha presentado el proyecto de resolución relativo a la situación de los pueblos indígenas y los inmigrantes en el Canadá con la firme convicción de que la situación de los aborígenes y los inmigrantes del Canadá merece la atención de la Comisión y la adopción de medidas por parte de ésta. El proyecto de resolución tiene por objeto enviar un mensaje claro al Gobierno del Canadá con respecto a sus obligaciones en relación con los derechos humanos y señalar a la atención de la comunidad internacional en general la situación de las minorías y las personas menos favorecidas en el mundo desarrollado, especialmente en el Canadá. El Gobierno del Canadá se ha arrogado un papel de liderazgo en la promoción de los derechos humanos mientras algunos segmentos de su propia población son víctimas de violaciones de los derechos humanos. Las violaciones de los derechos humanos del Canadá han sido bien documentadas por los órganos de vigilancia de los derechos humanos, especialmente los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. De hecho el contenido más importante del proyecto de resolución se ha tomado de documentos como el informe del Comité de Derechos Humanos.
- 93. La mejor manera de promover y proteger los derechos humanos es a través de la cooperación y el diálogo. Sin embargo, el Gobierno del Canadá se ha negado a responder a las exhortaciones al diálogo formuladas por su delegación. Por ese motivo, si país no ha tenido otro remedio que manifestar su preocupación

por medio del proyecto de resolución que ahora tiene ante sí la Comisión, hecho que ofrece la oportunidad de determinar si la situación crítica de ciertos grupos de personas menos favorecidas del Canadá pueden suscitar la comprensión y el interés de los así llamados defensores de los derechos humanos. Es consciente de que muchos amigos y asociados de su delegación tienen posiciones de principios en relación con las resoluciones dirigidas específicamente a un país. Confía en que los miembros de la Comisión considerarán con seriedad la situación de los derechos humanos en el Canadá y votarán en favor del proyecto de resolución.

94. El Sr. Bowman (Canadá) dice que su país tiene una larga tradición no sólo de apoyo sino también de promoción activa de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, su Gobierno reconoce que debe abordar problemas de derechos humanos y está empeñado en adoptar las medidas necesarias en ese sentido. A esos efectos, se dedica a debatir abierta y francamente sobre los derechos humanos con una sociedad civil activa y con las comunidades aborígenes y otras. El Gobierno debe rendir cuentas al público a través de un Parlamento elegido libremente y una magistratura y unos medios de difusión libres e independientes. El Canadá es parte en todos los instrumentos de derechos humanos más importantes. Coopera plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, está totalmente al día en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y ha formulado una invitación permanente a todos los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos. De hecho, muchos relatores especiales han visitado el Canadá en los últimos años y presentado los informes correspondientes. La resolución que tiene ante sí la Comisión hace referencia a dichos informes. El Canadá insta a las delegaciones a leer los informes a fin de lograr una visión integral de los derechos humanos en su país.

95. Invita a las delegaciones a abordar el proyecto de resolución teniendo en cuenta las cuestiones de fondo. En ese sentido, es importante examinar la situación general de los derechos humanos en el Canadá, inclusive la de los pueblos aborígenes y los inmigrantes; el hecho de que el Canadá reconoce las falencias y los desafíos; el compromiso del Gobierno del Canadá y las medidas concretas que ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos; el hecho de que el Gobierno dialoga abiertamente con los ciudadanos, los defensores de los derechos humanos pueden hablar li-

bremente y los ciudadanos disponen de muchos conductos para reclamar sus derechos; y por último, la total colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por todos esos motivos invita a las delegaciones a votar en contra del proyecto de resolución.

- 96. El Sr. Hill (Australia), hablando en nombre de su país y de Nueva Zelandia, dice que las dos delegaciones apoyan al Canadá en su defensa contra las alegaciones que figuran en el proyecto de resolución, alegaciones que el patrocinador no estuvo dispuesto a demostrar con pruebas. Canadá tiene sobrados motivos para enorgullecerse de su desempeño en el campo de los derechos humanos.
- 97. **El Presidente** dice que se ha pedido una votación registrada sobre el proyecto de resolución.
- 98. El Sr. Abdelaziz (Egipto), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Su delegación se opone a toas las resoluciones dirigidas específicamente a un país sin distinción, incluso a pesar de que el Canadá votó en contra del proyecto de resolución figura en que el documento A/C.3/61/L.13/Rev.1 relativo a la situación de los derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano. El único caso del que debían ocuparse específicamente el Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión o la Asamblea General es el de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados de Palestina, Siria y el Líbano. En ese caso, lejos de interferir en los asuntos internos de los Estados, las Naciones Unidas estarían protegiendo una población ocupada de la potencia ocupante, hasta que la población pueda ejercitar su derecho inalienable a la autodeterminación.
- 99. El Sr. Jokinen (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países adherentes, Bulgaria y Rumania; el país candidato ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y además Islandia, Liechtenstein, Moldova, Noruega y Ucrania, señala que el proyecto de resolución fue presentado por la República Islámica del Irán después de que el Canadá, junto con un gran número de patrocinadores hiciera lo propio con el proyecto de resolución A/C.3/61/L.41, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Los dos proyectos de resolución se prestan a

comparaciones interesantes. El relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán se elaboró sobre la base de resoluciones previas aprobadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos. En el texto se señala a la atención la persistencia de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos como el uso de la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, inclusive las ejecuciones públicas, el dictado de sentencias de lapidación, así como la discriminación contra las mujeres y las minorías étnicas y religiosas. Todas estas violaciones están bien documentadas.

100. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que el representante de la Unión Europea se está refiriendo a una resolución que ya ha sido decidida y cerrada.

101. **El Presidente** invita al representante de Finlandia a continuar con su declaración.

102. El Sr. Jokinen (Finlandia) dice que el texto del proyecto de resolución sobre la situación de los pueblos indígenas y los inmigrantes en el Canadá tiene un carácter distinto. Aún un examen superficial de las fuentes empleadas pone de manifiesto el carácter selectivo y engañoso de las citas. Sin embargo, lo que sí afirma la lectura de esas fuentes, es el amplio diálogo del Canadá con una gran variedad de mecanismos de derechos humanos así como su impresionante voluntad de tener en cuenta y aplicar las recomendaciones recibidas de ellos. La disparidad entre ambos textos y sus autores salta a la vista. La Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución.

103. **El Sr. Al Saif** (Kuwait) dice que su delegación se opone a todas las resoluciones dirigidas específicamente a un país. En consecuencia Kuwait votará en contra del proyecto de resolución relativo a la situación de los pueblos indígenas y los inmigrantes en el Canadá (A/C.3/61/L.43), del mismo modo que lo hizo con el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/C.3/61/L.41).

104. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que las resoluciones dirigidas específicamente a un país generan un clima de confrontación y que eso no contribuye a la causa de los derechos humanos. El mecanismo de examen periódico universal elaborado por el Consejo de Derechos Humanos es el apropiado para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países

sin excepción. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

105. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/61/L.43.

Votos a favor:

Belarús, Cuba, Irán (República Islámica del), Myanmar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Unida de Tanzanía, Samoa,

Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

106. Por 107 votos contra 6 y 49 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/C.3/61/L.43.

107. El Sr. Liu Zhenmin (China) dice que su delegación está preocupada por las violaciones de los derechos humanos mencionadas en el proyecto de resolución y espera que el Gobierno del Canadá cumpla con las obligaciones que le corresponden con arreglo a los convenios sobre derechos humanos y adopte medidas encaminadas a seguir mejorando la situación de los derechos humanos, especialmente la de los inmigrantes y los pueblos indígenas. Su delegación se opone a la práctica de presentar resoluciones dirigidas específicamente a un país sobre cuestiones de derechos humanos y por ese motivo se abstuvo de votar el proyecto de resolución.

108. **La Sra. Escobar** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución porque se opone a la práctica de presentar resoluciones dirigidas específicamente a un país.

109. El Sr. Saeed (Sudán) dice que si bien su delegación está de acuerdo con el contenido del proyecto de resolución, se abstuvo de votarlo por su posición de rechazo a todas las resoluciones dirigidas específicamente a un país.

110. El Sr. Maia (Brasil) dice que sólo el mecanismo de examen periódico universal posibilitará a las Naciones Unidas analizar de manera realmente integral la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo, sin selectividad ni politización. Las resoluciones dirigidas específicamente a un país deben aprobarse sólo en situaciones de extrema gravedad. Su delegación votó en contra del proyecto de resolución porque el texto no refleja de manera equilibrada la situación de los pueblos indígenas y los inmigrantes en el Canadá. En líneas generales, el proyecto reproduce las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en los cuales el Canadá es parte y de procedimientos especiales que visitaron el país en el marco de la invitación permanente formulada por el Canadá. El país ha demostrado su disposición para cooperar con el sistema internacional de derechos humanos.

111. El Sr. Ballestero (Costa Rica) dice que su delegación se abstuvo de votar porque la cuestión planteada

en el proyecto de resolución debe dirigirse al Consejo de Derechos Humanos. Tomó nota con interés la declaración formulada por el representante del Canadá y apoya los esfuerzos del Gobierno para seguir resolviendo las cuestiones pendientes en materia de derechos humanos. Costa Rica no tiene problemas con el concepto de las resoluciones dirigidas específicamente a un país pero considera que el Consejo de Derechos Humanos debe asumir un papel de liderazgo en el tratamiento de estos temas.

112. El Sr. Vohidov (Uzbekistán) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución por su posición de principio contraria a las resoluciones dirigidas específicamente a un país, que deberían ser tratadas primero que nada por el Consejo de Derechos Humanos. Desea señalar a la atención de la Comisión el hecho de que las últimas dos resoluciones sobre los derechos humanos en los Estados Unidos y el Canadá demuestran que ha llegado el momento de poner fin a la impunidad de esos países.

113. **El Sr. Chidyausiku** (Zimbabwe) dice que su delegación se abstuvo de votar porque se opone a la práctica de presentar resoluciones dirigidas específicamente a un país.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.